

**MAT. INFORMA FECHA Y FORMA EN QUE LAS DIRECCIONES DE OBRAS MUNICIPALES REALIZARON LAS PUBLICACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 1 DEL ARTÍCULO 116 BIS C DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.**

**ANTOFAGASTA 20 MAY 2026**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 233**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº1/19.653 del 2000;
2. La Ley Nº16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El Decreto Ley Nº1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
4. La Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información pública.
5. El DFL Nº458 que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), modificada a través de la Ley Nº21.718, sobre agilización de permisos de construcción, que sustituyó el artículo 116 Bis C;
6. Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en su artículo 24.
7. La ley 20.285 sobre Acceso a la información Pública, particularmente lo referido en los artículos 5º y 7º.
8. El oficio 11829 de fecha 16 de mayo de 2025 del Consejo para la Transparencia que establece el mecanismo de publicación en el sitio Transparencia Activa, respecto a la implementación del Artículo 116 Bis C de la LGUC.
9. La circular ORD. Nº212, DDU 525 de fecha 30 de mayo de 2025, informa sobre las modificaciones que introdujo la Ley Nº21.718 sobre Agilización de Permisos de Construcción, a la Ley General de Urbanismo y Construcciones e imparte instrucciones sobre las mismas.
10. La Resolución Nº36, 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
11. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
12. El Decreto Nº272/12/2023 (V. y U.) de fecha 24 de enero de 2023, que nombra a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Antofagasta.

**CONSIDERANDO:**

1. El artículo 116 bis C de la LGUC modificado por la Ley Nº21.718, sobre agilización de permisos de construcción, el cual dispone que *“La municipalidad deberá publicar en su sitio web, a más tardar el quinto día hábil de cada mes, una resolución de la Dirección de Obras Municipales que contenga el listado con todos los permisos y autorizaciones que hubiesen sido otorgados durante el mes anterior, junto con una copia de aquellos. En dicha publicación se dejará expresa constancia de la fecha en que se realiza y, a contar de ésta, los permisos y autorizaciones se presumirán de derecho conocidos, para efectos de lo dispuesto en el artículo 118 bis”*.
2. Que el numeral 13 del mismo cuerpo legal, señala *“(…)el inciso tercero del mencionado artículo 116 bis C de la LGUC, establece una nueva obligación de publicidad para las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las que deberán publicar en su sitio web, o en el del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, entre el décimo y el décimo quinto día hábil de cada mes, una resolución en la que informe las fechas y las formas en que se*

realizaron las publicaciones por parte de las Municipalidades y en la que dejará constancia, además, de las Direcciones de Obras Municipales que no hayan cumplido con la obligación de publicación dentro del plazo señalado en el inciso primero del artículo 116 bis C de la LGUC.”

3. Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 119 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, las Direcciones de Obras Municipales deberán publicar en sus respectivos sitios web, dentro del quinto día hábil de cada mes, una resolución que contenga el listado de todas las declaraciones juradas de inicio de obras archivadas durante el mes anterior, junto con copia de dichas declaraciones, constituyendo esta una obligación de publicidad autónoma y complementaria a la establecida en el artículo 116 bis C del mismo cuerpo legal.

4. Que en razón de la modificación normativa a la Ley General de Urbanismo y Construcciones referida en considerandos precedentes, y las instrucciones impartidas por el Consejo para la Transparencia, mediante Oficio 11829/2025 y Circular ORD. N°212, DDU 525 de fecha 30 de mayo de 2025, que establece la obligación de publicar en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a las Secretarías Regionales Ministeriales, debemos dar cumplimiento en orden a informar si las Municipalidades han dado cumplimiento a la obligación de publicación a lo dispuesto en los artículos 116 bis C y 119 bis de la LGUC, tanto respecto de los permisos y autorizaciones otorgados por las Direcciones de Obras Municipales, como de las declaraciones juradas de inicio de obras archivadas.

5. Que mediante Memorándum N°31 de fecha 19 de mayo de 2026, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite listado de las Direcciones de Obras Municipales que dieron cumplimiento, y aquellas que no cumplieron con las publicaciones del inciso primero del artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones durante el mes de abril de 2026, correspondiente a la Región de Antofagasta.

6. Asimismo, de la revisión efectuada por esta Secretaría Regional Ministerial, no se verifica la existencia de publicaciones relativas a declaraciones juradas de inicio de obras en los portales de transparencia de las Direcciones de Obras Municipales de la región, lo que da cuenta de un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 bis de la LGUC.

7. Que, en virtud de los considerandos precedentes y lo informado por las Municipalidades de la Región de Antofagasta a esta SEREMI, dicto lo siguiente:

#### RESUELVO:

1. **INFÓRMESE** en el listado anexo, las fechas y las formas en que las Direcciones de Obras Municipales realizaron las publicaciones del inciso primero del artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones durante el mes de abril de 2026.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** de que las siguientes Direcciones de Obras Municipales no han cumplido con la obligación establecida en el artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, dentro del plazo establecido:

COMUNA	FECHA MÁXIMA DE PUBLICACIÓN DE ACUERDO A LA LGUC	N° DE RESOLUCIÓN Y FECHA	NÚMERO DE PERMISOS INFORMADOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN SITIO WEB MUNICIPAL - PORTAL TRANSPARENCIA ACTIVA	OBSERVACIONES EN LA FORMA EN QUE SE REALIZARON LAS PUBLICACIONES
Sierra Gorda	08-05-2026	No registra Resolución	—	No registra publicaciones durante el 2026	No registra publicación en el portal de transparencia.
San Pedro de Atacama	08-05-2026	No registra Resolución	—	No registra publicación	No registra publicación en el portal de transparencia.
Calama	08-05-2026	No registra Resolución	—	No registra publicaciones durante el 2026	No registra publicación en el portal de transparencia.

3. **DÉJESE CONSTANCIA** de que las siguientes Direcciones de Obras Municipales no han cumplido con la obligación establecida en el artículo 119 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, dentro del plazo establecido:

COMUNA	FECHA MÁXIMA DE PUBLICACIÓN DE ACUERDO A LA LGUC	Nº DE RESOLUCIÓN Y FECHA	NÚMERO DECLARACIONES JURADAS DE INICIO DE OBRAS ARCHIVADAS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN SITIO WEB MUNICIPAL - PORTAL TRANSPARENCIA ACTIVA	OBSERVACIONES EN LA FORMA EN QUE SE REALIZARON LAS PUBLICACIONES
Sierra Gorda	08-05-2026	No registra Resolución	–	No registra publicaciones durante el 2026	No registra publicación en el portal de transparencia.
San Pedro de Atacama	08-05-2026	No registra Resolución	–	No registra publicación	No registra publicación en el portal de transparencia.
Calama	08-05-2026	No registra Resolución	–	No registra publicación	No registra publicación en el portal de transparencia.
María Elena	08-05-2026	No registra Resolución	–	No registra publicación	No registra publicación en el portal de transparencia.
Ollagüe	08-05-2026	No registra Resolución	–	No registra publicación	No registra publicación en el portal de transparencia.
Mejillones	08-05-2026	No registra Resolución	–	No registra publicación	No registra publicación en el portal de transparencia.
Tocopilla	08-05-2026	No registra Resolución	–	No registra publicación	No registra publicación en el portal de transparencia.
Antofagasta	08-05-2026	No registra Resolución	–	No registra publicación	No registra publicación en el portal de transparencia.
Taltal	08-05-2026	No registra Resolución	–	No registra publicación	No registra publicación en el portal de transparencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)  
MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA**



**Sección Jurídica**  
DVC. EVR. evr.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Ilustre Municipalidad de Antofagasta, Calama, María Elena, Mejillones, Ollagüe, San Pedro de Atacama, Sierra Gorda, Tocopilla, Taltal.
2. Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI MINVU Región de Antofagasta.
3. División de Desarrollo urbano del MINVU
4. Sección Jurídica.
5. Oficina de Parte.



**ANEXO**

**LISTADO DE FECHA Y FORMA EN QUE LAS DIRECCIONES DE OBRAS MUNICIPALES  
REALIZARON LAS PUBLICACIONES INDICADAS EN EL INCISO PRIMERO DEL ART. 116  
BIS C DE LA LGUC – ABRIL 2026**

<b>COMUNA</b>	<b>FECHA MÁXIMA DE PUBLICACIÓN DE ACUERDO A LA LGUC</b>	<b>N° DE RESOLUCIÓN Y FECHA</b>	<b>NÚMERO DE PERMISOS INFORMADOS</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN EN SITIO WEB MUNICIPAL - PORTAL TRANSPARENCIA ACTIVA</b>	<b>OBSERVACIONES EN LA FORMA EN QUE SE REALIZARON LAS PUBLICACIONES</b>
María Elena	08-05-2026	Res. N°210 de fecha 08.05.2026 (Seremi MINVU)	0	08-05-2026	Cumple
Ollagüe	08-05-2026	Res. N°211 de fecha 08.05.2026 (Seremi MINVU)	0	08-05-2026	Cumple
Mejillones	08-05-2026	Res. N°05 de fecha 04.05.2026	7	04-05-2026	Cumple
Tocopilla	08-05-2026	Res. N°05 de fecha 06.05.2026	8	06-05-2026	Cumple
Antofagasta	08-05-2026	Res. N°05 de fecha 06.05.2026	84	06-05-2026	Cumple
Taltal	08-05-2026	Res. N°17 de fecha 30.04.2026	3	05-05-2026	Cumple

